



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3413-

DECRETO DE ALCALDIA N° /2019.-

ZAPALLAR, 15 JUL 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°529/2019, de 28 de enero de 2019, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Director Jurídico; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA, GENERADORES, FLOTA DE VEHÍCULOS ENTRE OTROS"**, con Sociedad Comercial S y A Limitada, derivado de la contratación directa aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°95, del 07 de enero de 2019. Agregar que previo a dicha contratación directa se declaró desierta la licitación pública ID N°5325-110-LE18 mediante Decreto de Alcaldía N°51/2019, de 03 de enero de 2019 por no registrarse ofertas. Al respecto, la contratación inicial fue por un plazo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. El monto fue de \$20.000.000.

2° Que, el presupuesto está pronto a agotarse, y la nueva licitación se encuentra en proceso, por lo que se hace necesario ampliar el contrato para cumplir con las necesidades del servicio, por cuanto se debe contar con el desplazamiento de los vehículos municipales junto al personal y así cumplir con los requerimientos solicitados por la comunidad.

3° Que, Mediante Memorándum N°402/2019 de fecha 10 de julio de 2019, el Director SECPLA, solicitó a la Dirección Jurídica la tramitación de la Prórroga del contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA, GENERADORES, FLOTA DE VEHÍCULOS ENTRE OTROS"**, por un monto total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM"*.

5° Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL S Y A LIMITADA, RUT. N° 76.893.960-8** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de julio de 2019.

6° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **SOCIEDAD COMERCIAL S Y A LIMITADA, RUT. N° 76.893.960-8** la Prórroga del contrato de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA, GENERADORES, FLOTA DE VEHÍCULOS ENTRE OTROS**, por un monto total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL S Y A LIMITADA, RUT. N° 76.893.960-8**, para la prórroga del contrato de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA, GENERADORES, FLOTA DE VEHÍCULOS ENTRE OTROS**, por un valor total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-03-001-001-000, (1) Gestión interna; (23) DAF; (1) DAF.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

